

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N°-010-2023-MDCH-A

Chocope, 27 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

VISTO: El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, de fecha 27 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.;"

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 35 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

Que, mediante Sesión de Concejo, de fecha 27 de febrero del 2023, se acordó aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración Mutua Senati – Empresa – Aprendiz para la formación profesional dual de técnicos, la misma que intervinieron EL SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en Parque Industrial Lote N° 28-A-La Esperanza, debidamente representado por MIGUEL ANGEL BRAVO URTECHO, identificado con DNI N° 18889759, a quien en adelante se le denominará EL SENATI, y por otro lado la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE, con RUC N° 20175640135, con domicilio en Calle Bolívar N° 191 (Plaza de armas) distrito de Chocope, debidamente representada por el Alcalde SAMUEL ENOC NUREÑA AZAÑEDO, identificado con DNI N° 18898901, a quien en adelante se le denominará la EMPRESA; y por último el APRENDIZ ESTEBAN DANIEL SOLANO YGLESIAS, identificado con DNI N° 73999598, con domicilio en Mz. W Lote 06 – Sintuco, a quien en adelante se le denominará EL APRENDIZ.

Que, es por ello que, habiendo recibido la documentación recabada y habiendo dado lectura al Convenio de Colaboración Mutua Senati – Empresa – Aprendiz en Sesión de Concejo, de fecha 27 de febrero del 2023, y procediendo con el debate en el que se detalla dicho convenio presentado, los integrantes del Concejo Municipal someten a votación el tema de agenda; siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2023.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el convenio entre EL SENATI y la Municipalidad Distrital de Chocope, sobre las prácticas pre profesionales de ESTEBAN DANIEL SOLANO YGLESIAS, identificado con DNI N° 73999598 como practicante para la Sub Gerencia de Personal, por un periodo de 04 meses del presente año 2023, no siendo remunerado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N°-010-2023-MDCH-A



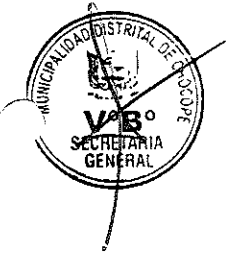
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del Convenio entre EL SENATI y la Municipalidad Distrital de Chochope, a fin de cumplir con lo aprobado en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal la supervisión y ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento del presente acuerdo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

Samuel Enoc Nureña Azavedo
ALCALDE